



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 4 de febrero de 2025	2
Ídem ídem en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2025	3

Departamento de Presidencia, Economía y Justicia

Anuncios (10) relativos a concesiones de autorizaciones administrativas previas y de construcción de varias instalaciones eléctricas en diversos términos municipales	7
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Cimballa	36
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	37
Ayuntamiento de Fombuena	38
Ayuntamiento de Gallur	39
Ayuntamiento de La Muela (8)	40
Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca	48
Ayuntamiento de Pina de Ebro	49
Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo	50
Comarca de Campo de Borja	51
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro	52

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1272

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 4 de febrero de 2025.

En la ciudad de Zaragoza, en la Sala de Gobierno de la Casa Consistorial, siendo las 14:38 horas del día 4 de febrero de 2025, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Natalia Chueca Muñoz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Gobierno de Zaragoza, los/las siguientes consejeros/as: D. Ángel Carlos Lorén Villa, don Víctor Manuel Serrano Entío (*), doña Sara M.^a Fernández Escuer, doña Blanca Solans García, doña M.^a Tatiana Gaudes Lalmolda, don Carlos Gimeno Casado, doña M.^a Ángeles Orós Lorente y don Alfonso Mendoza Trell.

(*). Asiste a la sesión de forma telemática a través de videoconferencia.

Actúa de consejero-secretario don Ángel Carlos Lorén Villa.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Se aprueba el carácter urgente de la sesión.

Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda

2. Participar en la convocatoria de ayudas regulada en la resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente publicada en el BOE de fecha 20 de diciembre de 2024 por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y aceptar expresamente el procedimiento regulado en la misma (7.489/25).

Se levanta la sesión a las 14:50 horas.

I. C. de Zaragoza, a 4 de febrero de 2025. — El consejero-secretario del Gobierno de Zaragoza, Ángel Carlos Lorén Villa. Visto bueno: La alcaldesa, Natalia Chueca Muñoz.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 1278

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2025.

En la ciudad de Zaragoza, en la Sala de Gobierno de la Casa Consistorial, siendo las 8:30 horas del día 13 de febrero de 2025, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde, don Ángel Carlos Lorén Villa, por ausencia de la alcaldesa, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Gobierno de Zaragoza, los/las siguientes consejeros/as: Don Víctor Manuel Serrano Entío, doña Sara M.^a Fernández Escuer, doña Blanca Solans García, doña M.^a Tatiana Gaudes Lalmolda, doña M.^a Ángeles Orós Lorente y don Alfonso Mendoza Trell.

Excusan su asistencia doña Natalia Chueca Muñoz y don Carlos Gimeno Casado

Actúa como consejera-secretaria doña M.^a Tatiana Gaudes Lalmolda, por sustitución.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana

1. Iniciar procedimiento tendente a la resolución y consiguiente extinción de la concesión de dominio público para la explotación del centro deportivo situado en el Parque del Agua Luis Buñuel de Zaragoza, por incumplimiento de la obligación de pago del canon e Impuesto sobre Bienes Inmuebles por parte de la entidad adjudicataria Fútbol es Nuestra Vida S.L., de conformidad con las letras f) y j) del apartado cinco de la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 100.f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.(1.951/25)

Hacienda y Fondos Europeos

2. Rectificar el error material contenido en la parte dispositiva del acuerdo de aprobación del expediente de contratación del contrato de «Obras para la ejecución del proyecto de urbanización del área de intervención G-56-13: Zonas verdes interiores, ZV (PU) 56.66 del PGOU entre las calles Antonio Leyva y Jerónimo Cáncer, electrificación del área G-56-13 y obras complementarias en la calle Jerónimo Cáncer» de 31 de enero de 2025 del Gobierno de Zaragoza (88.970/24-electrónico).

3. Aprobar la certificación final relativa a la obra de «Rampas y escaleras entre el sector SUZ 88/1 y el Canal Imperial de Aragón» por un importe de 10.735,31 euros (IVA excluido); 12.989,73 euros (IVA incluido), lo que supone un incremento del 3,52% total sobre el precio del contrato, siendo el importe total de la obra de 382.520,10 euros (IVA incluido) (73.933/24).

4. Devolver a Construcciones Mariano López Navarro, S.A., o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva por importe de 30.991,74 euros, constituida mediante aval bancario, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato Conservación de puentes del Ayuntamiento de Zaragoza (85.852/24).

5. Devolver a Vialex Constructora Aragonesa, S.L., o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva por importe de 13.632,15 euros, constituida mediante aval bancario, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato Operación Asfalto 2021. Lote 2 (81.705/24).

6. Devolver a la mercantil Acciona Facility Services, S.A., o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva por importe de 19.106,26 euros, constituida mediante aval bancario, para responder de la realización del contrato denominado Servicio de control, atención al público y auxiliar de producción en salas de exposiciones y otras dependencias del servicio de cultura (83.588/24).



7. Devolver a Global Construcción e Infraestructura Sostenible, S.L., o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva por importe de 19.084,34 euros, constituida mediante aval bancario, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato proyecto de ejecución de complejo municipal de protección animal 16-006-CRT, segunda fase (59.426/24).

8. Acordar la suspensión del procedimiento administrativo relativo a la reliquidación del canon correspondiente a los ejercicios 2023 y siguientes, de la concesión de utilización del dominio público local de un parque de atracciones en los Pinares de Venecia de Zaragoza, en base a lo dispuesto en el artículo 22.1, g), de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no recaiga pronunciamiento judicial firme en el procedimiento ordinario núm. 83/2022 (6.436/25-electrónico).

9. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Ocio Metropolitano, S.L., con NIF B99176398, contra el acuerdo de Gobierno de Zaragoza adoptado con fecha 15 de noviembre de 2024, por el que se declara resuelto y extinto el contrato de explotación de un edificio denominado Edificio de Ocio Infantil sito en el parque metropolitano del Agua de la ciudad de Zaragoza, confirmando íntegramente la resolución recurrida (44.391/24-electrónico).

10. Imponer a Índigo Park España, S.A., la penalidad de 8.334,13 euros, por infracción grave de los pliegos, al haberse constatado incumplimiento de la cláusula 28.2 f) del pliego de cláusulas administrativas particulares y de la cláusula 15 del pliego de prescripciones técnicas (83.501/23-electrónico).

11. Rectificar el error material constatado en la parte expositiva del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 5 de septiembre de 2024 por el que se aprobaba el proyecto modificado de las obras de remodelación de la calle Manifestación, en cuanto a la cuantía de la modificación, donde dice 543,99 euros debe decir 583,14 euros (IVA incluido), declarar de interés público la modificación del citado proyecto de obras y aprobar la modificación del expediente de contratación de las referidas obras (34.989/24).

12. Ratificar el decreto del consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda núm. 20250006262, de 7 de febrero, por el que se modifica el plazo de presentación de ofertas al contrato mixto de Suministro y montaje de renovación de instalaciones de alumbrado público mediante el proyecto reluzes del Ayuntamiento de Zaragoza, estableciendo el mismo en un plazo de treinta días naturales a contar desde el día del envío del anuncio de rectificación al *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con los artículos 156.2 y 3.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (1.463/25-electrónico).

Medio Ambiente y Movilidad

13. Aprobar el importe revisado correspondiente a la partida anual de asistencia técnica para control e inspección del Servicio, cuyo coste corresponde asumir a la sociedad de economía mixta Los Tranvías de Zaragoza S.A., como concesionaria de la línea 1 del tranvía de Zaragoza, así como el importe revisado correspondiente a la cantidad anual que dicha Sociedad, debe reservar para desarrollar acciones de comunicación; de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas del contrato; quedando fijados, por aplicación de los índices de revisión previstos, en las cuantías que se expresan. (7.747/25)

14. Mantener, con carácter provisional y efectos hasta el 30 de junio de 2025, la reducción del 50% en el importe de las tarifas correspondientes a los abonos y títulos multiviaje del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús y tranvía, establecida por resolución de 30 de diciembre de 2024 (90.633/24).

Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda

15. Someter al trámite de información pública, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, por plazo de quince días, el proyecto para la adecuación de los depósitos de la academia, redactado por la Oficina Técnica del Ciclo Integral del Agua, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 765.053,71 euros (IVA excluido); 925.714,99 euros (IVA incluido), y un periodo de ejecución de seis meses, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (18.190/25).

OPORN

16. Aprobar un incremento lineal al alza del 10% a aplicar sobre las unidades de obra del presupuesto del proyecto de las obras de colocación de cierres acristalados practicables en el claristorio del Mercado Central (5.602/25).

17. Dejar sin efecto el acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 16 de enero de 2025 y aprobar el Proyecto de obras ordinarias de mejora de la urbanización del polígono Malpica-Santa Isabel, asociado al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Montepino Logística Zaragoza, S.L.U., redactado por Az ingeniería, Construcciones y Obras, S.L., en septiembre de 2024 visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 13 de noviembre de 2024 y supervisado por la Dirección de Infraestructuras del Ayuntamiento de Zaragoza, en fecha 15 de octubre de 2024. El presupuesto total es de 1.266.636 euros (IVA excluido), 1.532.629,56 euros (IVA incluido), tiene un plazo de ejecución de seis meses y un período de garantía de las obras de dos años (69.896/24).

18. Autorizar en favor de Promociones Nicuesa S.A.U., la ocupación con carácter temporal y a precario por un plazo de doce meses, de una porción de 400 metros cuadrados en la parcela municipal destinada a equipamiento deportivo ED (PU) 50.09, al objeto de destinarla a la instalación de una caseta de ventas vinculada con la promoción de un edificio de viviendas en la parcela 6 del mismo sector con pago de canon de 15.285,18.euros X252 (96.821/21).

19. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida situada en la calle San Pablo , 76, 4º C, del barrio casco antiguo. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 135.000 euros X240 (2.931/25).

20. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida situada en la calle José M.ª Muñoz Damian, 15, del barrio Miralbueno. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 169.978,55 euros X240 (2.932/25).

21. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida situada en la calle Teatro de la Fenice, 5, del barrio Parque Venecia. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 210.000 euros X240 (2.940/25).

22. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida situada en la calle Luces de la Ciudad, 25, del barrio Valdespartera. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 173.926,51 euros X240 (2.941/25).

23. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida situada en la calle Séptimo Sello, 10, del barrio Valdespartera. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 185.000 euros X240 (2.944/25).

24. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo comunicada por la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza del Gobierno de Aragón, en la venta de la vivienda protegida situada en la calle Gondoleros, número 1, del barrio Parque Venecia. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 185.000 euros X240 (2.948/25).

25. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la venta de la vivienda protegida situada en la calle Puente del Reino, 34, del barrio Arcosur. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 175.000 euros X240 (4.957/25).

26. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la venta de la vivienda protegida situada en la calle La lista de Schindler, 15, del barrio Valdespartera. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 162.500 euros X240 (4.960/25)

27. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la venta de la vivienda protegida situada en la calle Orquídea, 14, del barrio Valdefierro. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 189.702,18 euros X240 (4.961/25).

28. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la venta de la vivienda protegida situada en la calle Ismael Hipólito Lor Vicente,10, del barrio Miralbueno. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 195.000 euros X240 (5.008/25).

29. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la venta de la vivienda protegida situada en la calle Los Pájaros, 17, del barrio Valdespartera. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 145.589 euros X240 (5.012/25).

30. Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la venta de la vivienda protegida situada en el paseo de Los Olvidados, 43, del barrio Valdespartera. Precio de venta de vivienda y anejos vinculados: 185.000 euros X240 (5.017/25).

31. Quedar enterado del auto que corrige la Sentencia firme del JCA núm. 2, en recurso CA, interpuesto por Loperez, Especialistas en Mármoles y Granitos, S.L., que estima parcialmente el recurso contra acuerdo del Gobierno, que aprobó el proyecto de reparcelación del área de intervención F-56/7, se anula el mismo y se reconoce la situación jurídica individualizada de la recurrente, debe ser indemnizada en la cantidad de 274.661,07 euros, con los intereses legales. [PO núm. 78/2021] (5.578/25).

32. Aprobar proyecto de obras ordinarias de urbanización del aparcamiento de plaza Salamero, a instancia de Indigo Infra España, S.A., X366 (44.827/24).

33. Recibir obras complementarias del proyecto de emisario de aguas pluviales del SUZ 56/5 del PGOU tramo 1, Miralbueno, a instancia de la Junta de Compensación del sector 1 del SUZ 56/5. X330 (47.735/24)

ASUNTOS DE URGENCIA

34. Asuntos de urgencia.

34.1. Al amparo del artículo 74.5 del Reglamento Orgánico Municipal y por razones de urgencia, se acuerda por unanimidad tratar los asuntos que figuran a continuación, adoptándose los acuerdos que se indican.

34.2. Conceder al empleado/a municipal autorización para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor/a sustituto/a a tiempo parcial (2.800/25).

34.3. Conceder al empleado/a municipal autorización para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor/a sustituto/a a tiempo parcial (5.286/25).

34.4. Conceder al empleado/a municipal reconocimiento para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector privado. (5.644/25).

34.5. Sustituir el 17 de abril de 2025 (Jueves Santo; día de apertura comercial previsto en la orden del Gobierno de Aragón) por el 7 de septiembre de 2025 (domingo) en el término municipal de Zaragoza (79.884/24 electrónico)

34.6. Designar los vocales del Ayuntamiento de Zaragoza en la comisión autonómica del bicentenario de Goya (S/N).

34.7. Tomar razón trabajos técnicos servicio transporte (510.535/13).

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se levanta la sesión a las 9:30 horas.

I. C. de Zaragoza, a 13 de febrero de 2025. — La consejera- secretaria del Gobierno de Zaragoza, por sustitución, M.^a Tatiana Gaudés Lalmolda. — Visto bueno: El primer teniente de alcalde y consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, por ausencia de la alcaldesa, Ángel Carlos Lorén Villa.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 978

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER-1999745, «Proyecto de ejecución, reforma e instalación de telemando en centro de transformación Z02411, “Pol. Insider CT.2”», en el término municipal de Zaragoza. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2024-003).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 2 de enero de 2024, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., representada por doña Estefanía Beltrán Fernández, presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER-1999745, «Proyecto de ejecución, reforma e instalación de telemando en centro de transformación Z02411, “Pol. Insider CT.2”», en el término municipal de Zaragoza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**RESUELVO:**

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., representada por doña Estefanía Beltrán Fernández, la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER-1999745, «Proyecto de ejecución, reforma e instalación de telemando en centro de transformación Z02411, “Pol. Insider CT.2”», cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2025. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO I

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2024-003

- Proyecto: ITER-1999745, «Proyecto de ejecución, reforma e instalación de telemando en centro de transformación Z02411, “Pol. Insider CT.2”».

Visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado 2311469, en fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por doña Pilar Lázaro Barquín, con número de colegiado 10001.

- Tipo de instalación: Extensión natural de redes financiada por distribuidora.
- Finalidad: Reforma de CT, con objeto de mejora de suministro en la zona.
- Presupuesto: 27.252,09 euros.
- Características:

—Tipo: Obra civil en local edificio.

—Tensiones: 16,455-9,500/B1B2 kV.

—Potencia: 630 kVA.

—Aparamenta: Nueva aparamenta con celdas modulares con configuración 3L+P de corte y aislamiento en SF6, motorizadas y telemandadas. Dispositivo de telemando «WM-UP8».

- Emplazamiento: Polígono industrial La Cartuja.
- Término municipal: Zaragoza.
- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 681317/Y 4607608.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 979

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER-1967953, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S41662), en apoyo a instalar número 25, perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Magallón”, a 15 kV, procedente de la subestación “Magallón”», en el término municipal de Agón. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2023-075).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 21 de marzo de 2023, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER-1967953, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S41662), en apoyo a instalar número 25, perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Magallón”, a 15 kV, procedente de la subestación “Magallón”», en el término municipal de Agón.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,



RESUELVO:

Otorgar a, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER-1967953, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S41662), en apoyo a instalar número 25, perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Magallón”, a 15 kV, procedente de la subestación “Magallón”», cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2025. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO I

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2023-075

- Proyecto: ITER-1967953, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S41662), en apoyo a instalar número 25, perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Magallón”, a 15 kV, procedente de la subestación “Magallón”».

Visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado 232123, en fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por doña Pilar Lázaro Bardaquin, con número de colegiado 10001.

- Tipo de instalación: Extensión natural de redes financiada por distribuidora.
- Finalidad: Instalación de nuevo apoyo y de IS con corte en SF6, telemandado, con objeto de mejora de suministro en la zona.
- Presupuesto: 23.379,22 euros.
- Características:

—Aparataje: Nuevo interruptor-seccionador (S41662) con corte en SF6, telemandado, en apoyo 25, en la línea aérea de media tensión «Magallón», de tensión 15 kV.

- Emplazamiento: Polígono 5, parcela 230.
- Término municipal: Agón.
- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 629.545/Y 4.633.148.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 980

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER-1965981, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S43532), perteneciente a la línea aérea de mediatensión denominada «Aniñón-Lon», a 15 kV, procedente de la subestación “Mediavega”, en el término municipal de Villarroya de la Sierra. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2023-088).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 27 de marzo de 2023, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER-1965981, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S43532), perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Aniñón-Lon”, a 15 kV, procedente de la subestación “Mediavega”, en el término municipal de Villarroya de la Sierra.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,



RESUELVO:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER-1965981, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S43532), perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Aniñón-Lon”, a 15 kV, procedente de la subestación “Mediavega”», cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2025. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO I

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2023-088

- Proyecto: ITER-1965981, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemado (S43532), perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Aniñón-Lon”, a 15 kV, procedente de la subestación “Mediavega”».

Visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado 231870, en fecha 8 de marzo de 2023, suscrito por doña Pilar Lázaro Bardaquin, con número de colegiado 10001.

- Tipo de instalación: Extensión natural de redes financiada por distribuidora.
- Finalidad: I Instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemado (S43532), para mejora de suministro en la zona.
- Presupuesto: 21.222,78 euros.
- Características:

—Interruptor-seccionador (S43532) con corte en SF6, telemado, en apoyo existente L00648009-0029, en la línea aérea de media tensión «Aniñón-Lon», de tensión 15 kV.

- Emplazamiento: 14, parcela 171.
- Término municipal: Villarroya de la Sierra.
- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 602.597/Y 4.590.269.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 981

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER 1972053, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S43525), perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Circ-Sur”, a 15 kV, procedente de la subestación “Daroca”», en el término municipal de Santed. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2023-094).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 29 de marzo de 2023, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER 1972053, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S43525), perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Circ-Sur”, a 15 kV, procedente de la subestación “Daroca”», en el término municipal de Santed.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,



RESUELVO:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER 1972053, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S43525), perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Circ-Sur”, a 15 kV, procedente de la subestación “Daroca”», cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2025. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO I

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2023-094

- Proyecto: ITER 1972053, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S43525), perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Circ-Sur”, a 15 kV, procedente de la subestación “Daroca”».

Visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado 232521, en fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por doña Pilar Lázaro Bardaquin, con número de colegiado 10001.

- Tipo de instalación: Extensión natural de redes financiada por distribuidora.
- Finalidad: Instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S43525), en apoyo existente.
- Presupuesto: 21.351,71 euros.
- Características:

—Interruptor-seccionador (S43525) con corte en SF6, telemandado, en apoyo metálico existente C-2000-14 número 1 (L00669014-0001), en la línea aérea de media tensión «Circ-Sur», de tensión 15 kV.

- Emplazamiento: Polígono 18, parcela 56.
- Término municipal: Santed.
- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 624.892/Y 4.543.176.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 983

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER-1970665, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S48018), en el apoyo existente “L15165001-0017”, perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Circ.Nort”», en el término municipal de Tarazona. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2023-095).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 29 de marzo de 2023, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER-1970665, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S48018), en el apoyo existente “L15165001-0017”, perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Circ.Nort”», en el término municipal de Tarazona.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,



RESUELVO:

Otorgar a, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER-1970665, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S48018), en el apoyo existente “L15165001-0017”, perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “CIRC.NORT”», cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2025. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO I

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2023-095

- Proyecto: ITER-1970665, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S48018), en el apoyo existente “L15165001-0017”, perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “CIRC.NORT”».

Visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado 232525, en fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por doña Pilar Lázaro Bardaquín, con número de colegiado 10001.

- Tipo de instalación: Extensión natural de redes financiada por distribuidora.
- Finalidad: Instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S48018), con objeto de mejora de suministro en la zona.
- Presupuesto: 26.608,36 euros.
- Características:

—Tipo:

—Aparamenta: Interruptor-seccionador con corte en SF6, telemandado (S48018), en apoyo existente L15165001-0017, en las líneas aéreas de media tensión «Circ.Nort.» y «Monteagud.», de tensión 13,2 kV.

- Emplazamiento: Polígono 01, parcela 128.
- Término municipal: Tarazona.
- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 605.286/Y 4.641.004.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 986

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER-1958861, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S41666), en apoyo existente número 55, perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Ainzón”, a 15 kV, procedente de la subestación “Borja”», en el término municipal de Fuendejalón. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2023-100).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 31 de marzo de 2023, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER-1958861, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S41666), en apoyo existente número 55, perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Ainzón”, a 15 kV, procedente de la subestación “Borja”», en el término municipal de Fuendejalón.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,



RESUELVO:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER-1958861, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S41666), en apoyo existente número 55, perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Ainzón”, a 15 kV, procedente de la subestación “Borja”», cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2025. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO I

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2023-100

- Proyecto: ITER-1958861, «Proyecto de instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S41666), en apoyo existente número 55, perteneciente a la línea aérea de media tensión denominada “Ainzón”, a 15 kV, procedente de la subestación “Borja”».

Visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado 232683, en fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por doña Pilar Lázaro Bardaquin, con número de colegiado 10001.

- Tipo de instalación: Extensión natural de redes financiada por distribuidora.
- Finalidad: Instalación de sistema interruptor-seccionador aislado en SF6, telemandado (S41666).
- Presupuesto: 24.309,77 euros.
- Características:

—Interruptor-seccionador (S41666) con corte en SF6, telemandado, en apoyo existente L00628001-0055, en la línea aérea de media tensión «Ainzón», de tensión 15 kV.

- Emplazamiento: Polígono 501, parcela 2.
- Término municipal: Fuendejalón.
- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 626.417/Y 4.625.382.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 987

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER-1981001, «Proyecto de reforma de centro de transformación de intemperie CTI P43114», en el término municipal de Ricla. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2023-115).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 3 de mayo de 2023, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., representada por doña Ana Tomás Domingo, presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER-1981001, «Proyecto de reforma de centro de transformación de intemperie CTI P43114», en el término municipal de Ricla.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., representada por doña Ana Tomás Domingo, la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER-1981001, «Proyecto de reforma de centro de transformación de intemperie CTI P43114», cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.



1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2025. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



ANEXO I

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2023-115

- Proyecto: ITER-1981001, «Proyecto de reforma de centro de transformación de intemperie CTI P43114».

Visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado 233653, en fecha 2 de mayo de 2023, suscrito por doña Pilar Lázaro Bardaquín, con número de colegiado 10001.

- Tipo de instalación: NER financiada por terceros.
- Finalidad: Sustitución de transformador en CTI para instalación de nuevo suministro.

- Presupuesto: 6.052,96 euros.

- Características:

- Sustitución del transformador de 50 kVA por uno de 160 kVA (actualmente se instalará uno de 100 kVA).

- Emplazamiento: Polígono 51, parcela 6.

- Término municipal: Ricla.

- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 632.918/Y 4.596.513.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 988

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER-2092745, «Proyecto de reforma de centro de transformación “Torreón Z02303”», en el término municipal de Zaragoza. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2024-214).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 11 de julio de 2024, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., representada por doña María Juez Rubio, presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER-2092745, «Proyecto de reforma de centro de transformación “Torreón Z02303”», en el término municipal de Zaragoza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., representada por doña María Juez Rubio, la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER-2092745, «Proyecto de reforma de centro de

ZARAGOZA

transformación “Torreón Z02303”», cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2025. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO I

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2024-214

- Proyecto: ITER-2092745, «Proyecto de reforma de centro de transformación «Torreón Z02303»».

Visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, con el número de visado 11612/2020, en fecha 9 de julio de 2024, suscrito por doña Pilar Lázaro Barquín, con número de colegiado 10001.

- Tipo de instalación: Extensión natural de redes financiada por distribuidora.
- Finalidad:
- Presupuesto: 15.762,24 euros.
- Características:
 - Tipo: Obra civil en superficie.
 - Tensiones: 9.500-16.455/B1B2 kV.
 - Potencia: 630 kVA.
 - Aparamenta: Celdas modulares con configuración 2L+P de corte y aislamiento en SF6, motorizadas. Además, se realizará la sustitución del trafo existente por nuevo de 630 kVA.
- Emplazamiento: Lugarico de Cerdán.
- Término municipal: Zaragoza.
- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 683844/Y 4612721.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1013

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER-1934925, «Proyecto de reforma y telemando del CD Z02771», en el término municipal de Zaragoza. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2023-006).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 17 de enero de 2023, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER-1934925, «Proyecto de reforma y telemando del CD Z02771», en el término municipal de Zaragoza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER-1934925, «Proyecto de reforma y telemando del CD Z02771», cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.

1.ª La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provin-



cial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 7 de febrero de 2025. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO I

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2023-006

- Proyecto: ITER-1934925, «Proyecto de reforma y telemando del CD Z02771». Visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado VIZA249866, en fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por doña Pilar Lázaro Barquín, con número de colegiado 10001.

- Tipo de instalación: Extensión natural de redes financiada por distribuidora.
- Finalidad: Reforma de centro de transformación e instalación de telemando, con objeto de mejorar el suministro de la zona.

- Presupuesto: 17.719,12 euros.

- Características:

- Tipo: Obra civil subterráneo.

- Tensiones: 10/B2 V kV.

- Potencia: 1.000 kVA.

- Aparamenta: Celdas de media tensión de aislamiento en SF6 modulares (2L+2P+V) motorizadas, más la instalación de una unidad de telecontrol y automatización.

- Emplazamiento: Glorieta del Esperanto, término municipal de Zaragoza.

- Término municipal: Zaragoza.

- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 676773/Y 4612649.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1204

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de soterramiento de línea aérea y modificación de centro de transformación en el término municipal de Zaragoza, núm. expediente ZA-SP-ENE-AT-2021-164.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 19 de abril de 2021, Instalaza S.A., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza, con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto de soterramiento de línea aérea y modificación de centro de transformación en el término municipal de Zaragoza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

—Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; modificado por el RD 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

—Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

—Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

—Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión

—Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Otorgar a Instalaza, S.A., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de soterramiento de línea aérea y modificación de centro de transformación, en el término municipal de Zaragoza cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones:



1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2. El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación y deberá presentar, antes de la puesta en marcha de la instalación, un contrato de mantenimiento de la misma suscrito con empresa competente o en su caso acreditar que dispone de los medios necesarios para efectuar su propio mantenimiento.

6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará una inspección periódica para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicha inspección se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8. Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra y certificado de instalación.

9. El primer vano de la línea aérea se cederá a la empresa distribidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2025. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2021-164

—Presupuesto: 106.519,94 euros.

—Proyecto visado por el Colegio Oficial Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con el número de visado VD1106-21 en fecha 12 de abril de 2021 suscrito por López Llopis, Manuel con número de colegiado 1799.

LINEA

—Características:

- Tensión: 15 kV
- Tipo de línea: aerosubterránea
- Coordenadas origen: UTM ETRS89 (30) X 669879/Y 4604590 (apoyo núm. 1 de la LAATL00011-001 perteneciente Edistribución.
- Coordenadas destino: UTM ETRS89 (30) X 669879/Y 4604590 (apoyo de seccionamiento y conversión aerosubterránea).
- Coordenadas origen: UTM ETRS89 (30) X 669879 /Y 4604581 apoyo de seccionamiento y conversión aerosubterránea, con seccionador tripolar y fusibles XS
- Coordenadas destino: UTM ETRS89 (30) X 669480/Y4603862 (centro de transformación).
- Longitud: 15 metros en trazado aéreo y 1020 metros en trazado subterráneo.
- Número de circuitos: 1.
- Conductor: LA 56 y RH5Z1-OL 3x1x400 mm² Al 12/20 KV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

—Características: Edificio prefabricado con recinto para usuario.

—Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 669480/Y 4603862.

—Potencia: 250 kVA.

—Tensión: 15/0,420 kV.

—Aparamenta:

Cinco cabinas metálicas modulares con aislamiento en SF6, de 24 kV 630 A 20 kA:

- Una posición de línea, con un interruptor-seccionador y seccionador p.a.t.
- Una posición de protección con interruptor automático.
- Una posición de medida, con 3 TI y 3 TT.
- Una posición de línea, con un interruptor-seccionador y seccionador p.a.t.
- Una posición de protección con fusibles, interruptor seccionador y doble seccionador p.a.t.

Un transformador de 250 KVA e interruptor + fusibles generales de baja tensión.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1299

AYUNTAMIENTO DE CIMBALLA

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de enero de 2025, de la entidad Cimballa, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 30 de enero de 2025 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://cimballa.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cimballa, a 18 de febrero de 2025. — El alcalde, Cecilio Roy Enguita.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1297

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

La Alcaldía-Presidencia, con fechas 12 y 13 de febrero de 2025, en uso de las competencias que tiene conferidas mediante decretos numeros 2025/259 y 2025/264, ha resuelto:

Delegar en el concejal de este Ayuntamiento don José Luis Monguilod Ramón, la celebración del matrimonio civil entre doña Marina Pinto Carrión y don Carlos Torres Marco, el próximo día 28 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la Casa Consistorial.

Delegar en el concejal de este Ayuntamiento don Víctor Usan Sarria la celebración del matrimonio civil entre doña Marta Franca González y don Mark Delaforce, el próximo día 15 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, en el salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos de los establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ejea de los Caballeros, a 16 de febrero de 2025. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1298

AYUNTAMIENTO DE FOMBUENA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Fombuena, a 18 de febrero de 2025. — El alcalde, Jaime Mainar Ullate.

N
F
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1293

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 103, de fecha 14 de febrero de 2025, del Ayuntamiento de Gallur, por la que se aprueba definitivamente expediente de enajenación de bien no utilizable.

Mediante el presente anuncio se hace público el contenido del acuerdo adoptado en la siguiente resolución núm. 103, de fecha 14 de febrero de 2025, dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, por la que se enajena el siguiente bien calificado como no utilizable:

Porción de terreno de 11.070,30 m² de la parcela 6, polígono 22, del término municipal de Gallur (parcela de superficie real 632.821 m²), con los límites:

Norte: Camino de Gallur a Pozuelo de Aragón.

Sur: Camino de Pozuelo de Aragón.

Este: Camino del Yeso.

Oeste: Finca núm. 10 y camino.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gallur, a 18 de febrero de 2025. — La alcaldesa, M.^a Pilar Capdevila Manero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 614

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividad clasificada sometida a evaluación de impacto ambiental, solicitada por:

Interesado	Lafotovol 2020, S.L.	B99544488
Representante	Magister Insights, Sociedad Limitada	B50904846

• Para la instalación de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada/con incidencia ambiental
Código IAE	—
Descripción de la actividad	Instalación parque fotovoltaico 4 MW y red subterránea de media tensión 15 kV para evacuación
Nombre/rótulo comercial	«Lafotovol VI»
Observaciones	Licencia de actividad y obras

• Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	50183A003001250000ID
Localización	Polígono 3, parcela 125

• Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Don Sergio Espinosa Fernández
Colegio oficial	COGITIAR
Número	5516
Fecha	04/05/2022

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección sexta del BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://lamuela.sedelectronica.es>

La Muela, a 24 de enero de 2025. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 615

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividad clasificada sometida a evaluación de impacto ambiental, solicitada por:

Interesado	Lafotovol 2020, S.L.	B99544488
Representante	Magister Insights, Sociedad Limitada	B50904846

• Para la instalación de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada/con incidencia ambiental
Código IAE	—
Descripción de la actividad	Parque fotovoltaico «Lafotovol X», de 3,5 MW y red subterránea de media tensión a 15 kV para evacuación
Nombre/rótulo comercial	«La Fotovol X»
Observaciones	—

• Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	50183A003000040000IS
Localización	Polígono 3, parcela 4, términos municipales de Zaragoza y La Muela

• Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Don Sergio Espinosa Fernández
Colegio oficial	COGITIAR
Número	5516
Fecha	04/05/2022
CSV	VIZA223865

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección sexta del BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://lamuela.sedelectronica.es>

La Muela, a 24 de enero de 2025. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 624

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividad clasificada sometida a evaluación de impacto ambiental, solicitada por:

Interesado	Lafotovol 2020, S.L.	B99544488
Representante	Magister Insights, Sociedad Limitada	B50904846

• Para la instalación de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada/con incidencia ambiental
Código IAE	—
Descripción de la actividad	Instalación de parque FTV «Lafotovol IX», 4 MW y red subterránea de media tensión a 15 kV para evacuación
Nombre/rótulo comercial	«La Fotovol IX»

• Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	50183A003001250000ID
Localización	Polígono 3, parcela 125, términos municipales de Zaragoza y La Muela

• Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Don Sergio Espinosa Fernández
Colegio oficial	COGITIAR
Número	5516
Fecha	04/05/2022
CSV	VIZA223866

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección sexta del BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://lamuela.sedelectronica.es>

La Muela, a 27 de enero de 2025. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 626

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividad clasificada sometida a evaluación de impacto ambiental, solicitada por:

Interesado	Lafotovol 2020, S.L.	B99544488
Representante	Magister Insights, Sociedad Limitada	B50904846

• Para la instalación de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada/con incidencia ambiental
Código IAE	—
Descripción de la actividad	Instalación de parque FTV «Lafotovol VIII», 4 MW y red subterránea de media tensión a 15 kV para evacuación
Nombre/rótulo comercial	Lafotovol VIII

• Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	50183A003001250000ID
Localización	Polígono 3, parcela 125, términos municipales de Zaragoza y La Muela

• Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Don Sergio Espinosa Fernández
Colegio oficial	COGITIAR
Número	5516
Fecha	04/05/2022
CSV	VIZA223868

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección sexta del BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://lamuela.sedelectronica.es>

La Muela, a 27 de enero de 2025. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 666

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividad clasificada sometida a evaluación de impacto ambiental, solicitada por:

Interesado	Lafotovol 2020, S.L.	B99544488
Representante	Magister Insights, Sociedad Limitada	B50904846

• Para la instalación de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada/con incidencia ambiental
Código IAE	—
Descripción de la actividad	Instalación de parque fotovoltaico de 3,5 MW y red subterránea de media tensión a 15 kV para evacuación
Nombre/rótulo comercial	«Lafotovol VII»
Observaciones	Licencia de actividad y obras

• Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	50183A003000040000IS
Localización	Polígono 3, parcela 4, términos municipales de Zaragoza y La Muela

• Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Don Sergio Espinosa Fernández
Colegio Oficial	Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Aragón
Número	5516
Fecha	04/05/2022
CSV	VIZA223870

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección sexta del BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://lamuela.sedelectronica.es>

La Muela, a 27 de enero de 2025. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 667

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividad clasificada sometida a evaluación de impacto ambiental, solicitada por:

Interesado	Lafotovol 2020, S.L.	B99544488
Representante	Magister Insights, Sociedad Limitada	B50904846

• Para la instalación de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada/con incidencia ambiental
Código IAE	—
Descripción de la actividad	Parque fotovoltaico 3,5 MW y red subterránea de media tensión a 15 kV
Nombre/rótulo comercial	Lafotovol V
Observaciones	Licencia de actividad y obras

• Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	50183A003000040000IS
Localización	Polígono 3, parcela 4, de La Muela (Zaragoza)

• Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Don Sergio Espinosa Fernández
Colegio Oficial	COGITIAR
Número	5516
Fecha	04/05/2022
CSV	VIZA223871

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección sexta del BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://lamuela.sedelectronica.es>

La Muela, a 27 de enero de 2025. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 668

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividad clasificada sometida a evaluación de impacto ambiental, solicitada por:

Interesado	Lafotovol 2020, S.L.	B99544488
Representante	Magister Insights, Sociedad Limitada	B50904846

• Para la instalación de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada/con incidencia ambiental
Código IAE	—
Descripción de la actividad	Parque fotovoltaico 2,25 MW y red subterránea de media tensión a 15 kV
Nombre/rótulo comercial	Lafotovol IV
Observaciones	Licencia de actividad y obras

• Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	50183A003000040000IS
Localización	Polígono 3, parcela 4

• Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Don Sergio Espinosa Fernández
Colegio Oficial	COGITIAR
Número	5516
Fecha	04/05/2022
CSV	VIZA223869

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección sexta del BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://lamuela.sedelectronica.es>

La Muela, a 27 de enero de 2025. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 669

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividad clasificada sometida a evaluación de impacto ambiental, solicitada por:

Interesado	Lafotovol 2020, S.L.	B99544488
Representante	Magister Insights, Sociedad Limitada	B50904846

• Para la instalación de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada/con incidencia ambiental
Código IAE	—
Descripción de la actividad	Parque fotovoltaico 4 MW y red subterránea de media tensión a 15 kV
Nombre/rótulo comercial	«La Fotovol III»
Observaciones	Licencia de actividad y obras

• Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	50183A003000040000IS
Localización	Polígono 3, parcela 4, de La Muela (Zaragoza)

• Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Don Sergio Espinosa Fernández
Colegio Oficial	COGITIAR
Número	5516
Fecha	04/05/2022
CSV	VIZA223867

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección sexta del BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://lamuela.sedelectronica.es>

La Muela, a 27 de enero de 2025. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1300

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JILOCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2025 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, conservación de contador, depuración, correspondiente al primer trimestre de 2025.

Exposición pública y plazo de ingreso

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquara, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

Régimen de recursos

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Paracuellos de Jiloca, 18 de febrero de 2025. — El alcalde, José Ignacio Gallego Durán.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1285

AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 2025-0051, dictada con fecha 17 de febrero de 2025, el padrón fiscal y liquidaciones integrantes correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica referidos al ejercicio de 2025, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, y en la sede electrónica de Pina de Ebro a efectos de presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

- Período voluntario: Sesenta y dos días naturales contados a partir de la finalización de la exposición pública en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lugar y forma de pago

En las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30, y mediante ingreso en Banco Santander, S.A.; Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.

En ambos casos, mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en la cuenta a partir de la fecha de finalización de la exposición pública en el BOPZ. Sin embargo, los contribuyentes respecto de los que la entidad bancaria haya devuelto el recibo podrán pagarlo en voluntaria en el Ayuntamiento en el horario y plazo establecidos.

Recibos no domiciliados

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del período voluntario, presentando el aviso bien en las oficinas del Ayuntamiento o bien en las oficinas de las siguientes entidades: Banco Santander, S.A.; Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (Bantierra).

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del período voluntario en las oficinas del Ayuntamiento en el horario y plazo establecidos.

Régimen de recursos

Contra la aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 18 de febrero de 2025. — El alcalde, Pablo Blanquet Abós.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1296

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MONCAYO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 336.942,77 euros y el estado de ingresos a 336.942,77 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Santa Cruz de Moncayo, a 18 de febrero de 2025. — El alcalde, Alberto Val Ducar.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1295

COMARCA DE CAMPO DE BORJA

Aprobado definitivamente el expediente de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados (cuotas 2017/2018/2019), por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y e conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, que responde al siguiente detalle:

Anexo I. — Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Código aplicación	Aplicación presupuestaria	Importe
2017.31300	Tasa SCD	78 €
2017.31300	Tasa SCD	780 €
2018.31300	Tasa SCD	30 €
2018.31300	Tasa SCD	30 €
2019.31300	Tasa SCD	43 €
	Importe total	259 €

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a sus derechos.

Borja, a 18 de febrero de 2025. — La presidenta, María Eugenia Coloma Lavilla.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1274

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

ANUNCIO del resultado ordinario (bimensual) de la baremación. Tablón de anuncios/portal web de 17 de febrero de 2025.

La puntuación total de los aspirantes tras la baremación de los méritos presentados es la siguiente:

CATEGORÍA LABORAL: CONDUCTOR

APELLIDOS		NOMBRE	DNI	TOTAL
SALVADOR	DOMINGO	FERNANDO	177XXXXX-Q	54,5
*LÓPEZ	TIESTOS	ÁNGEL	251XXXXX-S	27,5
VARELA	CID	JENARO	349XXXXX-Z	24,96
*LEBRERO	SORIANO	JESÚS	729XXXXX-N	17,68
GÓMEZ	MACAYA	JOSÉ MIGUEL	177XXXXX-D	13,5
*FERNÁNDEZ	DÍAZ	DAVID	748XXXXX-M	12,95
*BARRACHINA	GARCÍA	VÍCTOR MANUEL	177XXXXXR	10
UCHKUNOY		GERO IVANOV	X84XXXXX-B	10
GONZÁLEZ	DE LA RUBIA	JOSÉ LUIS	177XXXXX-M	9,5
YAGO	CASTAÑEDA	ÓSCAR YAGO	291XXXXX-J	9
LAMPÉREZ	MATUTE	JOSÉ ANTONIO	177XXXXX-R	5

* En condición de ocupado.

CATEGORÍA LABORAL: PEÓN

APELLIDOS		NOMBRE	DNI	TOTAL
*PLANAS	DOMÉNECH	SUSANA C.	254XXXXXS	18,5
BURILLO	COMA	JOSÉ JAVIER	251XXXXXF	13,35
JAIMES	TARINDA	ANTONIO GUILLERMO	7329XXXXC	12,5
LAGUÍA	GABARRE	DANIEL	731XXXXXK	12

* En condición de ocupado.

Se establece un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Alfajarín, a 17 de febrero de 2025. — El presidente, Enrique María Gómez López.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)



TARIFAS:
(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es